



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PUBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 047-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 047-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2019. Las 12h30.-

VISTOS: Incorpórese a los autos: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0335-O de 25 de marzo de 2019, recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 20h08, dirigido a la licenciada Fanny Pineda, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual asigna la casilla contencioso electoral No. 037 para las notificaciones respectivas. ii) Escrito en una (1) foja, suscrito por la abogada Alexandra Páez, patrocinadora del señor Ramiro Villamagua Vergara, presentado en la Secretaría General el 26 de marzo de 2019, a las 09h52, recibido en este despacho el mismo día, mes y año a las 10h15, a través del cual indica: "...Conforme al correo electrónico enviado por la señora Norma Patricia Tuitice Tipan servidora del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de marzo de 2019, a las 09h48, mediante el que remite la Lista de Peritos, sugiero a su Autoridad que se designe como perito para efectuar las diligencias ordenadas en su providencia de 20 de marzo de 2019 a las 18h25, al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, mismo que se encuentra acreditado por el Consejo de la Judicatura y es experto en informática forense y transcripción de Audio, video y afines, de acuerdo con información enviada por el Consejo de la Judicatura. Pedido que lo realizo en virtud de que la audiencia de juzgamiento está señalada para el día 29 de marzo de 2019, a las 10h00..." (sic). Acompaña como anexo en dos (2) fojas el Oficio No.- 008-2019-FMSM-TCE de 20 de marzo de 2019, dirigido a la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta del Consejo de la Judicatura, suscrito por el secretario relator de este despacho, abogado Fausto Martín Sarmiento Matute, el cual, ha sido presentado en el Consejo de la Judicatura el 22 de marzo de 2019, a las 10h53, conforme consta del sello de recepción.

Al respecto, dispongo:

PRIMERO.- Esta autoridad con auto de 20 de marzo de 2019, a las 18h25, en las disposiciones **SEGUNDA** y **TERCERA**, expresamente, dispuso:

SEGUNDA.- (...) a través de la Relatoría de este despacho, por segunda ocasión ofíciase a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, para que, bajo prevenciones de ley, disponga a quien corresponda, que en el plazo de dos (2) días contados desde la notificación del presente auto y del listado de peritos registrados en esa entidad, se designe un perito especializado, a fin de que proceda a ejecutar la pericia solicitada por la parte denunciante, la cual consiste en determinar "...las personas que intervienen y los diálogos de cada uno de ellos...", del CD que "...contiene el Audio y video del Programa "Nuestra Ciudad en la Semana" de 05 de febrero de 2017..."



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

Una vez que el Consejo de la Judicatura designe el perito, deberá remitir a este despacho los nombres y apellidos, correo electrónico y número de teléfono celular de quien ejercerá esa función, el cual se posesionará hasta las 17h00 del martes 26 de marzo de 2019 en el despacho de la suscrita Jueza, ubicado en el segundo piso del edificio del Tribunal Contencioso Electoral, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que en el plazo de 48 horas "...determine las personas que intervienen y los diálogos de cada uno de ellos..." del CD que "...contiene el Audio y video del Programa "Nuestra Ciudad en la Semana" de 05 de febrero de 2017...". Para el efecto, el Secretario Relator de este despacho proveerá el disco compacto que obra a fojas veinte y seis (26) del expediente para que realice la pericia solicitada. Ejecutada que haya sido esta diligencia procesal se agregará al expediente [...]. (Lo resaltado fuera de texto original)

TERCERO.- El oficio referido en el numeral que antecede se encuentra a disposición del denunciante señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara, quien deberá retirarlo de la Secretaría Relatora de este despacho para la entrega en el Consejo de la Judicatura, recordándole que es su responsabilidad el cumplimiento de la pericia por él solicitada dentro de los plazos previstos en este auto; por lo tanto deberá dar seguimiento a su petición ante dicha institución y sufragar los gastos y honorarios del perito que sea designado [...] (Lo subrayado me pertenece)

El denunciante, a través de su abogada patrocinadora, indica haber recibido un "...correo electrónico enviado por la señora Norma Patricia Tuitice Tipán servidora del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de marzo de 2019, a las 09h48, mediante el que remite la Lista de Peritos...", sugiriendo que esta autoridad designe como perito al señor Pedro Pablo Caicedo Morales para que realice la pericia solicitada por el denunciante; sin embargo, a su escrito, no adjunta los documentos referidos, por lo que se dispone que hasta las 17h00 del día de hoy miércoles 27 de marzo de 2019, entregue en este despacho los documentos que justifiquen tal afirmación, debiendo tener presente, además, que es su obligación dar fiel cumplimiento a lo ordenado en providencia de 20 de marzo de 2019, a las 18h25.

TERCERO.- El expediente de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales en la Relatoría de este despacho para la revisión que estimen pertinente.

CUARTO.- Notifíquese al señor Ramiro Ernesto Villamagua y a su patrocinadora en los correos electrónicos: rvillamagua@hotmail.com; rxabogadosec@gmail.com; alexaspe@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 028, previamente asignada.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto y córrase traslado con copia certificada del escrito y oficio presentado por el denunciante: 5.1. Al doctor José Bolívar Castillo, abogada Verónica Arias Fernández y abogado defensor, en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com y veronicaarias31@hotmail.com; 5.2. A la licenciada Fanny Piedad Pineda, Alcaldesa del cantón Loja, abogado Luis Narváez Abad, Procurador del Municipio de Loja y abogados defensores, en los correos electrónicos lnarvaez@loja.gob.ec y jmoroch@loja.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 037 previamente asignada; 5.3.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

Al ingeniero Jackson Torres Castillo y su abogada defensora en los correos electrónicos violettas@defensoria.gob.ec; laboralpichincha@defensoria.gob.ec; y, jacksontorresc@gmail.com; y, 5.4. A las señoras y señores Defensores Públicos designados: doctor Miguel Lara Niveló en el correo electrónico mlara@defensoria.gob.ec; doctor Raúl Estrella Cahueñas, en el correo electrónico restrella@defensoria.gob.ec; doctora Cira Fonseca Cevallos, en el correo electrónico cfonseca@defensoria.gob.ec; y, doctora Sara Zambrano en el correo electrónico smzambrano@defensoria.gob.ec conforme constan del expediente.

SEXTO.- Siga actuando el abogado Martín Sarmiento Matute, Secretario Relator de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de marzo de 2019.

Abg. Martín Sarmiento Matute
SECRETARIO RELATOR



